

**“CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE
INSPECCION TECNICA PARA EL PROYECTO:
CONSERVACION DE INSTALACIONES SANITARIAS
DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES DE IQUIQUE”, CODIGO BIP
30079168-0**

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES



***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION***

PROPUESTA PÚBLICA N° 156/2009, Segundo Llamado

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
SECOPLAC

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
PROPUESTA PÚBLICA N° 156/2009, segundo Llamado

“CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE INSPECCION TECNICA PARA EL PROYECTO: CONSERVACION DE INSTALACIONES SANITARIAS DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE IQUIQUE”, CODIGO BIP 30079168-0

1. REGULACION

Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan las Bases Administrativas Generales, aprobadas por D. A. N° 536 del 12/08/97 y a las Bases Técnicas Generales de Obras aprobadas por D.A. N° 170 del 19/03/80, también formarán parte de esta propuesta las especificaciones técnicas y los planos asociados a las Bases Administrativas Especiales, lo anterior entrega información específica respecto a los requerimientos de cada propuesta en particular.

Además formarán parte de las presentes Bases Administrativas, la Ley N° 19.300 del Medio Ambiente y Decreto Supremo N° 63 del 21/07/86 sobre medidas de Señalización y Seguridad.

Sin perjuicio de lo anterior, en esta propuesta pública se establece el siguiente orden de prelación normativo y primacía de los antecedentes que se deberá observar:

- Aclaraciones.
- Aclaraciones complementarias a la propuesta, solicitadas por el Municipio después del proceso de apertura
- Bases Administrativas Especiales.
- Bases Administrativas Generales.
- Bases Técnicas Generales.
- Reglamento para Contrato de Obras Públicas del MOP (D.S. MOP 75/2005).
- Decreto Fuerza Ley N° 850 del MOP.
- Especificaciones Técnicas de Ingeniería Estructural
- Planos de Ingeniería Estructural
- Especificaciones Técnicas de Arquitectura
- Planos Generales de Arquitectura
- Planos de Detalles de Arquitectura
- Reglamentos y Normas de las respectivas Instalaciones
- Especificaciones Técnicas de Instalaciones
- Planos Generales de Instalaciones
- Planos de Detalles de las Instalaciones
- Ley de Urbanismo y Construcción DFL 458/1975,
- Ordenanza de Urbanismo y Construcción

2. EL MANDANTE

La presente propuesta es convocada por la **I. Municipalidad de Iquique**, quien actuará como Entidad Organizadora y Unidad Técnica, para los efectos del llamado, adjudicación, contratación, control, inspección y recepción de la propuesta solicitada en la presente licitación. El control de la ejecución quedará en manos de la Dirección de Obras Municipales.

3. LA PROPUESTA

3.1.- La presente propuesta se refiere a la Prestación de servicios de Inspección Técnica de las Obras de “**CONSERVACION DE INSTALACIONES SANITARIAS DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE IQUIQUE**”, CODIGO BIP: 30079168-0. Cuyas características se indican en las Especificaciones Técnicas de las presentes bases de licitación.

3.2.- Cabe destacar que la presente propuesta no considera anticipo.

3.3.- Tipo de contrato: El contrato a que se refieren las presentes Bases Administrativas Especiales será desarrollado bajo la modalidad de Suma Alzada, sin reajuste, ni cubos ajustables y con Estados de Pagos mensuales.

3.4.- Por el solo hecho de la postulación, se entenderá que los oferentes aceptan, acatan y quedan sometidos sin cuestionamiento alguno a las presentes bases, especificaciones técnicas, planos, foro de consultas y respuestas, aclaraciones, toda la documentación asociada a la propuesta y a la legislación chilena aplicable. Además deberán cumplir las obligaciones que contraen desde de su participación en la Licitación como oferentes o adjudicatarios, en su caso, sin que motivo o razón alguna autorice desconocerlas, excusarse o desistirse de su cumplimiento. Del mismo modo aceptan y quedan obligados a someterse a las decisiones que, en el ejercicio de las facultades consignadas en estas Bases y en la legislación, emitan los organismos municipales correspondientes.

Del mismo modo, los oferentes, por el solo hecho de la postulación, aceptan el derecho irrestricto de la Municipalidad para hacer interpretación y aplicación de las Bases y suplir la falta de regulación de algún tema determinado, todo ello en la forma necesaria para cumplir efectivamente sus fines, esto es elegir el mejor oferente, que permita la realización en las mejores condiciones y adoptar, durante la vigencia del contrato, las modalidades de buen funcionamiento, para alcanzar el resultado deseado. Además, aceptan y reconocen las facultades de las partes para regular, de común acuerdo, aquellas materias no comprendidas en las Bases y Especificaciones Técnicas y aquellas imposibles de prever.

3.5.-La interpretación, aclaración o precisión referente a las presentes Bases, especificaciones técnicas se hará previo informe de la Dirección de Asesoría Jurídica, exclusivamente por el Municipio, que se reserva el derecho a ello, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República y al Tribunal de Contratación Pública.

4.- DE LOS PROPONENTES:

Podrán participar todas las empresas y/o personas naturales que presten el servicio de inspector técnico Sanitario y con una vasta experiencia en trabajos como el requerido. Además que cumplan con los requisitos establecidos en los antecedentes de la presente propuesta y en las especificaciones técnicas

5.- ENTREGA DEL SERVICIO:

La Dirección de Obras Municipales emitirá mensualmente un “Acta de Recepción Conforme del Servicio” una vez que el oferente adjudicado haya prestado el servicio tal como se solicitó en las Especificaciones Técnicas.

6.- FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO:

6.1.- La Adquisición del servicio en cuestión será financiada por **Gobierno regional de Tarapacá, a través del FNDR (Fondo Nacional de Desarrollo Regional)**

6.2.- La Ilustre Municipalidad de Iquique se reserva el derecho disminuir unidades en los ítems, adjudicar total o parcialmente, o declarar no adjudicada la presente Propuesta Pública, según se estime conveniente a los intereses municipales.

7. - CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

Los oferentes podrán hacer consultas o solicitar aclaraciones a estas Bases de licitación, por medio del foro en el portal del sistema de información y contratación pública www.mercadopublico.cl. Las respuestas serán emitidas en mismo foro por la **Secretaría Comunal de Planificación**.

De igual modo, el Municipio, a través de la Secretaría Comunal de Planificación podrá, a su propia iniciativa o en respuesta a consulta o solicitud de aclaración formulada por un licitante, enmendar, rectificar o complementar las presentes Bases de licitación, previa dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente, el que será informado en el portal del sistema de información y contratación pública www.mercadopublico.cl.

Si el Municipio estima indispensable emitir una aclaración previos a la apertura de las ofertas, deberá postergar la fecha de apertura de las mismas, con el objeto de dar un plazo razonable a los oferentes para el estudio y preparación de las ofertas, se comunicará este hecho y los nuevos plazos mediante el portal del sistema de información y contratación pública www.mercadopublico.cl.

El calendario de la licitación asociada a las consultas y respuestas será el detallado en la publicación del presente llamado en el portal del Sistema de Información y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

Será responsabilidad del los oferentes interiorizarse de:

- Consultas y respuestas asociadas a la licitación
- Aclaraciones que modifiquen las Bases Administrativas Especiales y/o Especificaciones Técnicas

Las respuestas a consultas y las aclaraciones emitidas por la Unidad Técnica, formarán parte integrante de las Bases Administrativas Especiales.

8. - RECEPCION DE LAS OFERTAS

El calendario de la licitación asociado al cierre de la propuesta y posterior acto de apertura será el detallado en la publicación del presente llamado en el portal del Sistema de Información y Contratación Pública www.mercadopublico.cl., en el Salón LUIS ROJAS PINO Edificio Ex-Aduana, Aníbal Pinto N° 50.

No se recibirán propuestas después de la hora del acto de apertura indicado en la publicación. A partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.

8.1.- OBLIGATORIAMENTE toda la documentación solicitada en el punto 9.4 letras a.1), a.2) y b) de las presentes bases se deben escanear de los documentos **originales o de una fotocopia legalizada ante notario** y se deben ingresar al portal Mercado Público, como **“ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS”** o en su defecto, el oferente debe contar con el servicio contratado en **Chileproveedores** en cuanto a la documentación legal y financiera u otros servicios contratados.

El resto de la documentación solicitada en el punto 9.4 de las presentes bases, se podrá ingresar al portal Mercado Público o en su defecto deberá presentarse en forma física en un sobre sellado caratulado como **“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”** en el cual se indique el nombre y número de la propuesta y el nombre del oferente,. Los documentos deben presentarse en original o fotocopias legalizada ante notario más 5 copias simples.

8.2.- OBLIGATORIAMENTE los documentos solicitados en el punto 9.5 letras a) se deben escanear e ingresar al portal Mercado Público como **“ANEXOS ECONOMICOS”**

El resto de la documentación solicitada en el punto 9.5 de las presentes bases, se podrá ingresar al portal Mercado Público o en su defecto deberá presentarse en forma física en un sobre sellado caratulado como **“DOCUMENTOS ECONOMICOS”** en el cual se indique el nombre y número de la propuesta y el nombre del oferente. Los documentos deben presentarse en original o fotocopias legalizada ante notario más 5 copias simples.

8.3.- La oferta económica NETA deberá ser presentada a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl con el nombre de la propuesta, hasta la hora de cierre que indique el Portal Mercado Público en su publicación, esta oferta deberá coincidir con el valor **Neto** de la Carta Oferta.

La vigencia de la oferta, será de 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura de la oferta.

La Ilustre Municipalidad de Iquique no se hará responsable de los problemas técnicos que pueda presentar el portal Mercado Público al momento del ingreso de las ofertas por parte de los oferentes, por lo tanto, será responsabilidad única del oferente, ingresar la oferta y la documentación solicitada para la presenta propuesta en el tiempo que se estime conveniente.

9. ACTO DE APERTURA

9.1.- Se entiende por "APERTURA DE LA PROPUESTA", **el acto público en la que los miembros de la Comisión de Apertura de Propuestas revisan, que la documentación subida al portal sea la que se solicita en las presentes bases en los puntos 9.4 y 9.5.**

Dicha revisión será proyectada para que tanto los miembros de la comisión como las personas que asistan al acto la puedan revisar.

En este caso, sólo se “constatará la existencia y el cumplimiento en cuanto a su forma y plazos de la documentación exigida en estas Bases”.

En caso que al momento de la apertura de las ofertas, el portal Mercado Público o Chileproveedores presente problemas técnicos, que escapen de la competencia y responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Iquique, se levantará un acta indicando los problemas y una vez que el portal vuelva al normal funcionamiento se citará nuevamente a la comisión de apertura y a los oferentes que asistieron al acto original.

9.1.1.- En el momento de realizar la apertura, y por razones fundadas de buen servicio, la comisión de apertura podrá recepcionar las ofertas que contengan errores o fallas en los documentos requeridos o en el caso que algún oferente, ya sea por error u omisión, le faltase subir al portal, alguno de los documentos solicitados en los puntos 9.4 o 9.5 al momento de la apertura, y que a criterio de la misma comisión no se consideren relevantes en ese momento, a excepción de los señalados en el punto 9.1.2. Sin perjuicio de lo anterior, esto deberá quedar establecido como observación en el acta de apertura y el proponente deberá entregar la documentación corregida o la que falte en el plazo que la comisión estime conveniente, de lo contrario quedara fuera del proceso licitatorio.

9.1.2.- El punto anterior, sólo es aplicable a errores formales involuntarios de documentos exigidos en los puntos 9.4 y 9.5, pero en ningún caso a:

- a) No ingresar al portal Mercado Público los documentos solicitados en la letra a.1), a.2) y b) del punto 9.4 de las presentes bases
- b) No ingresar al portal Mercado Público los documentos solicitados en las letras a) del punto 9.5 de las presentes bases
- c) La falta física de la Boleta de Garantía

El incumplimiento a lo anterior será causal de eliminación inmediata del proceso de licitación.

Si el oferente queda fuera de base durante el acto de apertura la boleta de garantía será devuelta en el acto solo si esta presente el oferente o alguna persona con el poder de reemplazarlo, en caso contrario, el oferente debe solicitar por escrito a Secretaría Municipal la devolución de dicho documento.

9.2. - Están facultados para efectuar observaciones durante el proceso de apertura y firmar el acta respectiva, aquellos proponentes que se presenten personalmente, o por medio de un representante o apoderado. En este caso, deberán acreditar la personería con que actúan, por medio de escritura pública, si fuere sociedad, o de una carta poder extendida ante Notario, si se trata de personas naturales. No es obligación presentarse al acto de apertura, es opcional.

9.3.- Todos los documentos, antecedentes comerciales, personales y demás datos subidos al portal, se presumirán fidedignos, por lo que la I. Municipalidad de Iquique, se basará en ello para analizar la propuesta, sin perjuicio de requerir mayor información cuando lo estime necesario. En consecuencia, cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, falsificación de firmas, etc., será de exclusiva responsabilidad del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar.

9.4. - APERTURA ADMINISTRATIVA

a) Solo en el caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá adjuntar:

- a.1) Escritura de constitución de la sociedad, donde conste la personería de sus representantes y sus modificaciones cuando procediere de dicha sociedad en original o fotocopia legalizada o que éste se encuentre vigente en los registros de Chileproveedores.
- a.2) Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de apertura de la presente propuesta o que éste se encuentre vigente en los registros de Chileproveedores.

- b) Certificado de antecedentes personales para fines especiales si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación, antigüedad no mayor a 30 días a la apertura de la presente propuesta.
- c) Certificado de antecedentes comerciales, emitido por la Cámara de Comercio y/o DICOM con una antigüedad no mayor a 30 días a la apertura de la presente propuesta, el cual también puede ser emitido electrónicamente vía Internet o contar con el servicio contratado en Chileproveedores.
- d) Boleta de garantía Boleta de Garantía Bancaria de seriedad de la oferta por un monto de 1 U.T.M., con vigencia de 60 días corridos o mas, contados desde la fecha de apertura de la presente propuesta.
- e) Declaración jurada simple** donde se indique que da cabal cumplimiento a cada uno de los puntos establecidos en las especificaciones técnicas, específicamente el punto “Exigencias Formales”
- f) Fotocopia legalizada ante Notario del título profesional con que cuenta el oferente.
- g) Currículum** del oferente, para que detalle la experiencia en Obras del rubro sanitario, tanto el sector público como el privado.
- h) Certificados, contratos, órdenes de compras u otros medios para acreditar la **experiencia del oferente** en instituciones públicas o privadas.
- i) Patente Comercial o profesional al día**, otorgada por el Municipio correspondiente

9.5.- APERTURA ECONOMICA

- a) **Carta Oferta**, según formato tipo, debidamente firmado por el proponente o Representante Legal.

Posteriormente, se dará lectura al Acta de Apertura. Si no existen observaciones por parte de los proponentes o de la Comisión, procederán a firmar el acta solo aquellas personas que cumplan con lo establecido en el punto 9.2 de la presente propuesta, para luego entregar una copia del acta a cada uno de los proponentes.

10. - FORMA DE PAGO

El pago del monto contratado se efectuará previa presentación de la boleta de honorarios en original, la cual será entregada en al Gobierno Regional de Tarapacá, R.U.T 72.223.100-7, domiciliado en Avenida Arturo Prat N° 1099, 2° piso, Iquique. Estas deberán ser acompañadas del Acta de Recepción detallada en el punto 4.1 con calificación “Conforme” extendido por el Director de Obras Municipales.

La modalidad de pago se efectuará mensualmente una vez emitida el acta de recepción conforme del servicio prestado.

La boleta de honorarios deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, RUT 72.223.100-7.

11. - ADJUDICACION:

De acuerdo al punto N° 4 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

La I. Municipalidad de Iquique, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta, de acuerdo a lo que más convenga a sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, la I. Municipalidad de Iquique podrá declarar no adjudicada la presente propuesta, con expresión de causa.

El adjudicatario de la presente licitación se elegirá de entre los proponentes que, habiendo cumplido todos los requisitos señalados, presente la oferta más conveniente para la Ilustre Municipalidad de Iquique, reservándose ésta el derecho de aceptar cualquier propuesta, aunque no sea la económicamente más baja o no figure en el primer lugar de la evaluación, o de rechazarlas todas.

La Comisión evaluará cada una de las ofertas de acuerdo a criterios específicos, ventajas económicas, calidad de la oferta, debiendo el Municipio emitir resolución o circunstancias de la adjudicación a un determinado Oferente.

Con respecto a los criterios de evaluación y sus ponderaciones, se procederá de la siguiente forma para asignarle su puntaje.

CRITERIO PONDERACION PUNTAJE

Oferta económica	40%	15 al menor costo. 13 al segundo. 11 al siguiente.....
Experiencia del oferente	60%	15 al menor plazo 12 al segundo 09 al siguiente.....

Aspectos a evaluar en la oferta Económica:

- Valor de la oferta 100 %

Aspectos a evaluar en la Experiencia:

- Para este punto se considerarán los antecedentes solicitados en el punto 9.4 letras g y h y lo establecido en las especificaciones técnicas

Para su calificación se establece el siguiente puntaje:

1º Experiencia de 7 años o más	= 15
2º Experiencia de 4 a 6 años	= 12
3º Experiencia de 2 a 4 años	= 09
4º Experiencia de 0 a 1 año	= 06

Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se adjudicará de acuerdo a:

- Mayor Experiencia
- Menor valor de la oferta económica

12. - CONTRATO

El contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de la Municipalidad de Iquique y la adjudicataria de la presente propuesta pública, lo que deberá efectuarse dentro de 72 horas hábiles a contar de la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación y siempre que previamente haga entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, so pena de dejar sin efecto el decreto respectivo y proceder adjudicar al oferente que obtenga el segundo mejor puntaje y así sucesivamente si es que no se cumple con los requisitos estipulados anteriormente.

En el caso que durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores, podrá modificarse el respectivo contrato.

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases, las especificaciones técnicas, las consultas y sus respuestas, las aclaraciones y las propuestas económicas y otros del o los oferentes adjudicados.

13. - GARANTIAS:

13.1. -SERIEDAD DE LA OFERTA:

Se deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria de seriedad de la oferta, con vigencia de 60 días corridos o mas, contados desde la fecha de apertura de la presente propuesta, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Iquique, por la suma de **1 U.T.M.** e individualizada con nombre y número de propuesta.

La Boleta de garantía además de ser escaneada y subida al portal, se deberá presentar físicamente en Oficina de parte, Aníbal Pinto N° 50, con al menos una hora de anticipación a la hora y fecha de la apertura de la propuesta o en su defecto, deberá ser presentada por quien asista a la propuesta al momento de la apertura.

13.2. -FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Al momento de firmar el contrato en la Dirección de Asesoría Jurídica, deberá entregar una Boleta de Garantía, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, por un monto de **1 U.T.M.**, de validez superior en 30 días, a la fecha de término del contrato, a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, R.U.T 72.223.100-7, domiciliado en Avenida Arturo Prat N° 1099, 2° piso, Iquique, institución que caucionará dicho documento.

En caso contrario se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta todo ello por simple resolución administrativa. La Boleta de Garantía exigido en dicho punto deberá individualizarse con número y nombre de la propuesta.

En caso de aumento de plazo y valor que se genere en el transcurso de la ejecución del contrato, se deberá entregar al momento de firmar la modificación del contrato, una Boleta de Garantía correspondiente a 1 U.T.M., con una validez superior en 30 días, al plazo de ampliación.

La Garantía indicada anteriormente, correspondiente al contrato primitivo, se devolverá 10 días después de haberse recepcionado la nueva caución que quedará en su reemplazo.

Si sólo se tratase de un aumento de plazo y las garantías primitivas de fiel cumplimiento de contrato, quedan dentro de la fecha de vigencia del mismo, incluido el aumento de plazo no será necesario presentar una nueva caución.

14. - DEVOLUCION DE GARANTIAS:

14.1. -SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía de los proponentes no adjudicados, será devuelta 10 días después de notificada la adjudicación, previa solicitud por escrito del proponente.

Al proponente adjudicado se le devolverá después de entregada la garantía de fiel cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito del proponente.

14.2. -FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al proponente adjudicado se le devolverá la boleta de garantía, previo informe de la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Iquique, y previa solicitud por escrito del proponente al Gobierno Regional de Tarapacá.

15. - SANCIONES:

15.1.- El oferente adjudicado, que se desista de una oferta presentada, no suscriba un contrato por causas imputables a él, o no presente la garantía dentro de los plazos establecidos, por estos hechos, se dejará sin efecto la adjudicación y se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta por simple resolución administrativa.

15.2.- El oferente adjudicado, que no hubiere dado cumplimiento a las Especificaciones Técnicas del proyecto, se le pondrá término al contrato y se le harán efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato por simple resolución administrativa.

15.3.- El oferente adjudicado que renuncie a la terminación del contrato, sin cumplirlo totalmente, se le harán efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato por simple resolución administrativa.

15.4.- Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado, facultará al mandante para poner término anticipado a éste, por simple resolución administrativa, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Los recursos asignados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a través del proyecto "Conservación de Instalaciones Sanitarias de Diversos Establecimientos Educativos de Iquique", Código BIP 30079168-0, Asesoría de Inspección Técnica de Obras, como apoyo a la función que cumplen las Direcciones de Obras Municipales (Unidades Técnicas), en relación con el control físico y financiero de los proyectos que se ejecutan con recursos del F.N.D.R., deberá operar exclusivamente con profesionales del rubro de Construcción con experiencia en Obras del tipo Sanitario.

Nombre del Cargo: Asesoría a la Inspección Técnica de Obras

Dependencias: Permanencia fija en Obra, durante la ejecución de los proyectos, conforme a horario de jornada laboral de la Empresa Contratista.

Estamento: Profesional (Honorarios).

Función General

Velar por la calidad constructiva de la ejecución de las obras.

Función Específica

1. Asesorar la labor de Fiscalización e Inspección Técnica de Obra al I.T.O. asignado por la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de Unidad Técnica de la I. Municipalidad de Iquique, durante la ejecución de las obras proyectadas, hasta la completa recepción y términos de éstas.
2. Asesorar al ITO de la D.O.M., para lograr una buena calidad constructiva de las obras y cumplimiento del plazo contractual de ejecución de las mismas, objetivo que se cumple realizando inspección técnica de obras paralelamente en los diez y seis colegios, durante todo el período de ejecución y controlando mensualmente el avance físico real de las obras sobre la base de los avances físicos acumulados que determina el programa de construcción (Carta Gantt) presentado por el contratista.

Labor a Desarrollar por el Asesor de Inspección Técnica de Obras Sanitarias.

La Asesoría a la Inspección Técnica de Obras, quien recorrerá diariamente las obras, deberá entre otras funciones:

- Apoyar al I.T.O de la D.O.M, y exigir al o los contratistas por la correcta ejecución del proyecto ciñéndose estrictamente a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Planos y Especificaciones Técnicas de la licitación, cumpliendo con las normas vigentes;
- Revisar y aprobar, estados de pago de acuerdo al avance físico de las Obras, verificando la coherencia y complejidad de los antecedentes solicitados en las Bases para la Licitación de obras de Emergencia.
- Evaluar y visar, cualitativamente y cuantitativamente las probables modificaciones de contrato.
- Formular las observaciones al I.T.O de la D.O.M, que le merezca por la ejecución de la obra, la calidad de los suministros u otros aspectos;

- Entregar información correcta a la Unidad Técnica, de la Interpretación de los planos y especificaciones técnicas del proyecto;
- Hacer respetar las Leyes y normativas vigente junto con la I.T.O de la D.O.M, en el cumplimiento de medidas de seguridad;
- Hacer respetar y dar cumplimiento de las leyes laborales, por tratarse de una obra pública;
- Exigir el correcto cumplimiento del programa de construcción (Carta Gantt) del proyecto;
- Llevar el Libro de Obras, con las instrucciones técnicas de cada proyecto;
- Llevar un registro actualizado, por Libro de obra, de la certificación de control de calidad de materiales, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Bases y Especificaciones técnicas, en el caso que corresponda.
- El I.T.O asesor deberá exigir al o los contratistas todos los requerimientos de seguridad en el proceso de la construcción, haciendo respetar las normas correspondientes. Por lo anterior el I.T.O asesor proporcionara al contratista una planilla con procedimientos seguros de trabajo (P.S.T), en la cuál por ejemplo, primero se debe suprimir de electricidad el sector a intervenir, registrar el sector intervenido, los nombres de los maestros instaladores, tipo de intervención de la instalación, horario de trabajo, etc.
- Llevar registro fotográfico, de los acontecimientos más significativos de la construcción.
- El I.T.O asesor deberá ser proactivo.

Exigencias formales:

La consultoría contempla la inspección de los trabajos realizados por la empresa contratista, con el objeto de velar que las Obras se efectúen de acuerdo al diseño aprobado y cumplimiento de normativas de construcción (OGUC, SEC, ordenanzas, decretos de Educación, de salud, Servicios, etc.)

En especial, deberá considerar:

1. Gestión de todos los aspectos de diseño de proyectos sanitarios, incluyendo los sistemas de distribución normal y de emergencia.
2. Ingeniero de grandes proyectos, elaboración de informes y pliegos de condiciones, especificaciones y proporcionar un nivel muy alto de liderazgo técnico.
3. Realizar cálculos, selección de equipos, especificación de equipos, diseño de sistemas, distribución de los sistemas, investigación de campo y administración de la construcción.
4. Poseer conocimiento detallado de los equipos de diferentes fabricantes para hacer las elecciones adecuadas y de forma independiente.
5. Habilidad para escribir informes técnicos.
6. Capacidad para llevar a cabo los informes de diligencia debida en virtud de la supervisión del Ingeniero/Diseñador Senior para cumplir con las normas y procedimientos de la compañía y de grupo de trabajo.
7. Poseer conocimientos de los costos de construcción.
8. Manejo de herramientas computacionales a nivel de usuario.

9. Conocimiento y experiencia en el área de la construcción y seguimiento de obras.
10. Disponibilidad de trabajar en terreno.
11. Conocimiento de Software propios del área.
12. Celular propio.
13. Movilización propia.
14. Disponer de un computador personal (Notebook).
15. Disponibilidad inmediata.

Profesional idóneo, con experiencia debidamente acreditada que en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de asesorar a la Dirección Obras Municipales, en la ejecución de los diversos productos definidos como necesarios para el seguimiento y control de proyectos en establecimientos definidos en la presente licitación.

Profesión u Oficio: Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcción, Constructor Civil y Ingeniero de Ejecución con experiencia mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión.

Se entiende por profesional idóneo para ejecutar la consultoría, a la persona que posea Título profesional universitario o Instituto profesional reconocido por el Estado con experiencia mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión, demostrada mediante la entrega de lo solicitado en el punto 9.4 letra f) de las Bases Administrativas especiales.

Exigencias de trayectoria:

1. Deseable experiencia 8 años en el rubro de Construcción.
2. Experiencia en diseño, inspección y desarrollo de obras eléctricas.

Remuneración Bruta Mensual: de acuerdo al valor Ofertado.

Contrato Asociado a Obras como apoyo técnico y administrativo, como la de inspección Técnica durante la ejecución de las Obras proyectadas, hasta la completa recepción y término de éstas. En relación a este punto el proyecto contempla un presupuesto de \$7.000.000.- (siete Millones de pesos) para ser el I.T.O. de las 16 Obras Sanitarias paralelamente en los establecimientos educacionales, sucesivamente desde su partida hasta las entregas definitivas.

Los colegios y/o liceos son los siguientes:

- 1.-ESCUELA GABRIELA MISTRAL, D-72
- 2.-ESCUELA EDUARDO LLANOS, D-89
- 3.-ESCUELA ALMIRANTE LYNCH, D-90
- 4.-ESCUELA PLACIDO VILLARROEL, D-92
- 5.- ESCUELA REPUBLICA DE CROACIA, E-70
- 6.-ESCUELA PAULA JARAQUEMADA, E-75
- 7.-ESCUELA CENTENARIO, E-76
- 8.- ESCUELA THILDA PORTILLO, E-78
- 9.-ESCUELA REPUBLICA DE ITALIA, F-88
- 10.- ESCUELA CHIPANA
- 11.- LICEO COMERCIAL, A-6
- 12.-LICEO ELENA DUVAUCHELLE, A-11
- 13.- ESCUELA FLOR DEL INCA, F-81
- 14.- ESCUELA ESPAÑA, E-79
- 15.- ESCUELA ARTISTICA VIOLETA PARRA, F-86
- 16.-ESCUELA MANUEL CASTRO RAMOS, F-85

CARTA OFERTA

PROPUESTA PÚBLICA 156/2009, Segundo Llamado

**“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INSPECCION TECNICA PARA EL PROYECTO:
CONSERVACION DE INSTALACIONES SANITARIAS DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES DE IQUIQUE”**

N °	Descripción	VALOR TOTAL NETO
	VALOR MENSUAL DEL INSPECTOR TECNICO	
IMPUESTO		
TOTAL		

- El valor Total Neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el Portal.
- El Oferente debe señalar que tipo de impuesto va ha utilizar.

FIRMA DEL OFERENTE